



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

REPERTORIO - No. 26.293
REGISTRO Mercantil No. 17.345

Resolución - Disolución Anticipada - Fusión por
absorción - Aumento Capital

23 SET 2003

117681

RESOLUCION No. 03-G-DIC-

00000059 035

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de octubre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **MODUMOLL S.A.**, por **SIEMBRANUEVA S.A.**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor abogado Walter Romero González, en su calidad de Gerente General de las compañías absorbida y absorbente, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección, ha emitido informe favorable No. **2003-0807-DI** de 2003.08.26, que amplía a los informes Nrs. 2003.0540.DI de 2003.05.27 y 2003.0728.DI de 2003.07.23, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. **G-IJ-03-5071** de septiembre 16 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **MODUMOLL S.A.**, b) la fusión que por absorción hace **SIEMBRANUEVA S.A.**, c) el capital autorizado en **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, d) el aumento de capital suscrito por **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

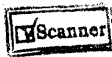
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de junio de 1997, por la cual se constituyó la compañía **SIEMBRANUEVA S.A.**, que ha absorbido a la compañía **MODUMOLL S.A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **MODUMOLL S.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **SIEMBRANUEVA S.A.**

amg



Registrador Mercantil
COMPUTACION





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000 036

117682-

0006059

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de octubre de 1999, por la cual se constituyó la compañía **MODUMOLL S.A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

WMLVAP.-
Martha Victoria.-
Exp. Nos: 99-377-99, 82502-97

Am

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la Resolución que aprueba la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de Modumoll S.A. Fusión que por la Sr. Victoria hace Sumbramueva S.A. a la Compañía antes mencionada. Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de Sumbramueva S.A.

es igual a su original. Guayaquil, Octubre 16 del 2003

Zola C. Dero Cellan
AB. ZOLA C. DERO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

